



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 13 de mayo de 2014, aprobando las tablas salariales definitivas del año 2012, del Convenio Colectivo de Trabajo "Derivados del Cemento de la Provincia de Badajoz". (2014061278)

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora, aprobando las Tablas Salariales definitivas del año 2012, del Convenio Colectivo de trabajo "Derivados del Cemento de la Provincia de Badajoz" (código de convenio 06000195011981), que fue suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, de una parte, por APDECOBA en representación de las empresas del sector, y de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CCOO en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS



**ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA
DE BADAJOZ
DÍA 13 DE MAYO DE 2.014**

ASISTENTES:**APDECOBA**

D.^a Teresa Bardají Muñoz
D. Eduardo de la Iglesia Cánovas.
D. Casimiro Campos Iniguez.

MCA - U.G.T.

D. Miguel Talavera Gilete.
D. Antonio Correa Fernández.
D. Francisco Morcillo Pereiro.
D. David Mendez Escribano.

FECOMA - CC.OO.

D. Jacinto Mellado García.
D. Manuel Terraza González.
D. Mateo Guerra Macías. (ausente)

En Badajoz, a las once horas del día trece de mayo de dos mil catorce, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

1º.- Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2.012.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**APROBAR LAS TABLAS
DEFINITIVAS DEL AÑO 2012,
QUE SE INCORPORAN COMO
ANEXOS INSEPARABLES A LA
PRESENTE ACTA.**



TABLAS SALARIALES .

TABLAS SALARIALES AÑO 2012.

Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2.012 que supondrán un incremento del 2% sobre las del 2.011, considerando como pago a cuenta el incremento del 1% que fue aprobado en la reunión del 9 de Noviembre de 2.012. No procederá el pago de atrasos.

Se acompaña como Anexo inseparable a la presente Acta.

2º.- CONSTITUCION MESA NEGOCIADORA V CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

CONSTITUIR LA MESA NEGOCIADORA DEL V CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, COMPUESTA POR LOS SEÑORES RELACIONADOS AL MARGEN.

Se fija la siguiente reunión para examen y estudio del Texto el miércoles 28 de Mayo de 2014 a las 11:30 horas.

Finalmente, las partes Acuerdan que si se detectasen algunos errores de transcripción en el texto articulado del Convenio y/o Tablas Salariales, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quien remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once treinta horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

**ANEXO I.- TABLAS SALARIALES****TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DERIVADOS DEL
CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2012.**

CATEGORIAS Y NIVELES	SALARIO BASE MES	EXTRAS JUNIO Y NAVIDAD	PLUS SALARIAL	PLUS NO SALARIAL	VACACIONES	HORAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.476,03	1.500,23	4,59	1,58	1.572,35	16,58	22.147,70
III Jefe Admón. 1º	1.300,20	1.300,20	4,59	1,58	1.390,15	14,70	19.632,08
IV Encargado General	1.300,20	1.300,20	4,59	1,58	1.390,15	14,70	19.632,08
V Delineante Superior	1.300,20	1.300,20	4,59	1,58	1.390,15	14,70	19.632,08
VI Encargado de Obras	1.206,00	1.206,00	4,59	1,58	1.296,56	13,71	18.313,51
VII Capataz	1.206,00	1.206,00	4,59	1,58	1.296,56	13,71	18.313,51
VIII Oficial de 1ª	1.165,42	1.165,42	4,59	1,58	1.256,25	13,28	17.745,65
IX Oficial de 2ª	1.146,67	1.146,67	4,59	1,58	1.237,59	13,10	17.483,40
X Ayudante	1.129,02	1.129,02	4,59	1,58	1.219,29	12,90	17.225,06
XI Peón Especialista	1.110,03	1.110,03	4,59	1,58	1.201,17	12,70	16.970,48
XII Peón Ordinario	1.092,64	1.092,64	4,59	1,58	1.176,36	12,51	16.719,69
CONTRATOS FORMATIVOS	1.128,21	1.128,21	4,59	1,58	1.219,29		17.225,03
CONTRATOS EN PRACTICAS	1.128,21	1.128,21	4,59	1,58	1.219,29		17.225,03

DIETA COMPLETA:	49,87
MEDIA DIETA:	22,50

- La Antigüedad consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General.